

## EXTRANJEROS CON RESIDENCIA EN VIGOR (EXR)

- EXR-1.** Extranjeros con residencia en vigor, por sexo, edad, régimen de residencia, tipo de autorización y lugar de nacimiento.
- EXR-2.** Extranjeros con residencia en vigor, según sexo y edad, por principales nacionalidades.
- EXR-3.** Extranjeros con residencia en vigor, según régimen de residencia y motivo de expedición, por principales nacionalidades.
- EXR-4.** Extranjeros con autorización de residencia en vigor en Régimen General, según tipo de autorización, por principales nacionalidades.
- EXR-5.** Extranjeros con residencia en vigor en Régimen de Libre Circulación UE, según tipo de autorización, por principales nacionalidades.
- EXR-6.** Extranjeros con residencia en vigor y población total, por comunidad autónoma.
- EXR-7.** Extranjeros con residencia en vigor, según continente, por comunidad autónoma.

### Fuentes y notas explicativas

Datos a 31 de diciembre de cada año

	VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE AÑO ANTERIOR					
	2016	2017	Absolutas			Relativas En porcentaje		
			2015	2016	2017	2015	2016	2017
<b>TOTAL (2)</b>	<b>5.053.887</b>	<b>5.237.710</b>	<b>57.094</b>	<b>71.704</b>	<b>183.823</b>	<b>1,2</b>	<b>1,4</b>	<b>3,6</b>
Varones	2.660.368	2.747.795	26.255	36.053	87.427	1,0	1,4	3,3
Mujeres	2.393.519	2.489.915	30.839	35.651	96.396	1,3	1,5	4,0
<b>Edad</b>								
Menos de 16 años	632.043	649.716	-7.854	-7.979	17.673	-1,2	-1,2	2,8
De 16 a 64 años	4.082.931	4.214.633	40.340	51.908	131.702	1,0	1,3	3,2
De 65 y más años	338.913	373.361	24.608	27.775	34.448	8,6	8,9	10,2
<b>Régimen de Residencia</b>								
Régimen General	2.076.037	2.113.120	-42.753	-32.592	37.083	-2,0	-1,5	1,8
Inicial	83.381	97.325	-7.432	12.123	13.944	-9,4	17,0	16,7
Modificaciones y renovaciones	222.994	201.731	-91.071	-44.043	-21.263	-25,4	-16,5	-9,5
Circunstancias excepcionales	36.461	35.725	-1.928	-4.660	-736	-4,5	-11,3	-2,0
Residencia de larga duración	1.733.201	1.778.339	57.678	3.988	45.138	3,5	0,2	2,6
Régimen de Libre Circulación UE	2.977.850	3.124.590	99.847	104.296	146.740	3,6	3,6	4,9
<b>Lugar de Nacimiento</b>								
España	462.189	492.052	16.178	11.232	29.863	3,7	2,5	6,5
País de su nacionalidad	4.336.045	4.468.427	28.897	45.617	132.382	0,7	1,1	3,1
Otro país de su continente	38.898	40.927	1.198	1.291	2.029	3,3	3,4	5,2
Otro continente	215.864	235.382	10.775	13.502	19.518	5,6	6,7	9,0

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

(2) Incluye los no consta por lugar de nacimiento.

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

**Datos a 31 de diciembre de 2017**

	VARONES				MUJERES			
	Total	Menos de 16 años	De 16 a 64 años	65 años y más	Total	Menos de 16 años	De 16 a 64 años	65 años y más
<b>TOTAL</b>	<b>2.747.795</b>	<b>337.019</b>	<b>2.225.563</b>	<b>185.213</b>	<b>2.489.915</b>	<b>312.697</b>	<b>1.989.070</b>	<b>188.148</b>
Alemania	78.967	4.293	56.058	18.616	85.334	4.327	63.049	17.958
Argentina	29.746	1.150	26.459	2.137	29.926	1.162	25.790	2.974
Bolivia	41.129	5.931	34.786	412	53.574	6.033	46.556	985
Bulgaria	102.175	10.138	88.514	3.523	90.461	9.473	76.818	4.170
China	109.268	27.637	79.218	2.413	102.030	24.859	74.772	2.399
Colombia	56.349	2.579	52.003	1.767	66.702	2.541	59.739	4.422
Ecuador	88.255	8.398	78.049	1.808	72.144	7.791	61.883	2.470
Francia	74.353	4.912	59.025	10.416	75.462	4.822	60.235	10.405
Italia	157.707	10.486	135.081	12.140	117.849	10.001	98.257	9.591
Marruecos	439.409	100.039	329.629	9.741	334.069	91.395	233.816	8.858
Países Bajos	29.863	1.967	20.853	7.043	28.227	1.938	20.140	6.149
Pakistán	54.420	8.045	45.871	504	23.930	6.845	16.912	173
Perú	29.165	1.717	25.894	1.554	31.327	1.642	26.920	2.765
Polonia	47.215	4.509	41.402	1.304	50.550	4.203	44.996	1.351
Portugal	101.309	5.344	89.820	6.145	57.155	4.920	48.119	4.116
Reino Unido	157.907	8.101	91.177	58.629	156.146	7.697	94.392	54.057
República Dominicana	27.658	4.096	23.023	539	33.590	3.797	28.343	1.450
Rumanía	546.742	61.168	476.729	8.845	483.312	57.556	415.806	9.950
Senegal	47.422	4.644	42.075	703	14.222	4.030	10.065	127
Ucrania	37.957	5.573	31.175	1.209	49.598	5.274	41.589	2.735
Resto de países	490.058	56.084	398.253	35.721	533.696	52.165	440.507	41.024
No consta	721	208	469	44	611	226	366	19

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

## Extranjeros con residencia en vigor, según régimen de residencia y motivo de expedición, por principales nacionalidades (1).

Datos a 31 de diciembre de 2017

	TOTAL	RÉGIMEN GENERAL					Residencia de larga duración	RÉGIMEN DE LIBRE CIRCULACIÓN UE
		Total	Residencia temporal			Circunstancias excepcionales		
			Residencia no lucrativa	Reagrupación familiar	Trabajo			
<b>TOTAL</b>	<b>5.237.710</b>	<b>2.113.120</b>	<b>46.181</b>	<b>100.010</b>	<b>152.865</b>	<b>35.725</b>	<b>1.778.339</b>	<b>3.124.590</b>
Alemania	164.301	-	-	-	-	-	-	164.301
Argentina	59.672	34.275	1.330	1.084	3.269	859	27.733	25.397
Bolivia	94.703	80.281	1.608	4.290	8.170	1.577	64.636	14.422
Bulgaria	192.636	-	-	-	-	-	-	192.636
China	211.298	206.594	2.441	11.938	8.190	1.088	182.937	4.704
Colombia	123.051	79.685	1.123	2.864	5.936	1.699	68.063	43.366
Ecuador	160.399	140.688	857	2.160	2.950	711	134.010	19.711
Francia	149.815	-	-	-	-	-	-	149.815
Italia	275.556	-	-	-	-	-	-	275.556
Marruecos	773.478	726.014	6.918	28.172	18.117	5.511	667.296	47.464
Países Bajos	58.090	-	-	-	-	-	-	58.090
Pakistán	78.350	73.102	396	7.759	7.673	1.598	55.676	5.248
Perú	60.492	43.134	425	2.058	4.565	433	35.653	17.358
Polonia	97.765	-	-	-	-	-	-	97.765
Portugal	158.464	-	-	-	-	-	-	158.464
Reino Unido	314.053	-	-	-	-	-	-	314.053
República Dominicana	61.248	28.213	623	2.583	3.279	839	20.889	33.035
Rumanía	1.030.054	-	-	-	-	-	-	1.030.054
Senegal	61.644	56.087	404	2.814	6.528	1.589	44.752	5.557
Ucrania	87.555	80.121	1.803	2.092	4.350	1.143	70.733	7.434
Resto de países	1.023.754	563.882	28.155	32.132	79.771	18.644	405.180	459.872
No consta	1.332	1.044	98	64	67	34	781	288

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

Extranjeros con autorización de  
residencia en vigor en Régimen  
General, según tipo de autorización,  
por principales nacionalidades.

Datos a 31 de diciembre de 2017

	TOTAL	TEMPORAL			RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN
		Iniciales	Modificaciones y renovaciones	Circunstancias excepcionales	
<b>TOTAL</b>	<b>2.113.120</b>	<b>97.325</b>	<b>201.731</b>	<b>35.725</b>	<b>1.778.339</b>
Argelia	50.129	1.414	2.498	431	45.786
Argentina	34.275	1.574	4.109	859	27.733
Bolivia	80.281	2.587	11.481	1.577	64.636
Brasil	27.965	2.382	5.531	1.844	18.208
China	206.594	9.882	12.687	1.088	182.937
Colombia	79.685	2.731	7.192	1.699	68.063
Ecuador	140.688	2.135	3.832	711	134.010
Filipinas	28.175	1.796	3.580	409	22.390
Honduras	23.129	1.145	10.545	2.667	8.772
India	36.926	3.817	4.744	546	27.819
Mali	24.280	726	2.804	642	20.108
Marruecos	726.014	25.032	28.175	5.511	667.296
Nigeria	27.728	596	2.621	653	23.858
Pakistán	73.102	5.817	10.011	1.598	55.676
Paraguay	39.776	1.078	13.131	2.537	23.030
Perú	43.134	2.463	4.585	433	35.653
República Dominicana	28.213	1.925	4.560	839	20.889
Rusia	41.239	4.036	9.414	759	27.030
Senegal	56.087	2.218	7.528	1.589	44.752
Ucrania	80.121	2.153	6.092	1.143	70.733
Resto de países	264.535	21.740	46.460	8.156	188.179
No consta	1.044	78	151	34	781

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

**Extranjeros con residencia en vigor en Régimen de Libre Circulación UE, según tipo de autorización, por principales nacionalidades (1).**

Datos a 31 de diciembre de 2017

	TOTAL	CIUDADANOS UE - AELC (2)			FAMILIARES DE CIUDADANO DE LA UNIÓN (3)		
		Total	Residencia	Residencia permanente	Total	Residencia	Residencia permanente
<b>TOTAL</b>	<b>3.124.590</b>	<b>2.694.259</b>	<b>1.973.320</b>	<b>720.939</b>	<b>430.331</b>	<b>255.188</b>	<b>175.143</b>
Alemania	164.301	164.301	107.895	56.406	-	-	-
Argentina	25.397	-	-	-	25.397	11.438	13.959
Bélgica	36.554	36.554	23.828	12.726	-	-	-
Brasil	28.685	-	-	-	28.685	15.184	13.501
Bulgaria	192.636	192.636	146.132	46.504	-	-	-
Colombia	43.366	-	-	-	43.366	28.278	15.088
Cuba	24.026	-	-	-	24.026	15.866	8.160
Francia	149.815	149.815	108.577	41.238	-	-	-
Irlanda	20.338	20.338	15.380	4.958	-	-	-
Italia	275.556	275.556	197.939	77.617	-	-	-
Lituania	26.029	26.029	17.930	8.099	-	-	-
Marruecos	47.464	-	-	-	47.464	22.880	24.584
Países Bajos	58.090	58.090	38.805	19.285	-	-	-
Polonia	97.765	97.765	69.861	27.904	-	-	-
Portugal	158.464	158.464	107.215	51.249	-	-	-
Reino Unido	314.053	314.053	201.275	112.778	-	-	-
República Dominicana	33.035	-	-	-	33.035	23.752	9.283
Rumanía	1.030.054	1.030.054	810.121	219.933	-	-	-
Suecia	29.382	29.382	21.960	7.422	-	-	-
Venezuela	28.036	-	-	-	28.036	21.368	6.668
Resto de países	341.256	141.222	106.402	34.820	200.034	116.212	83.822
No consta	288	-	-	-	288	210	78

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

(2) Incluye a los nacionales de países pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza).

(3) Se refiere a los familiares tanto de los ciudadanos de la Unión como a los de AELC.

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

Datos a 31 de diciembre 2017

	EXTRANJEROS		POBLACIÓN TOTAL (2)		PORCENTAJE DE EXTRANJEROS SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL
	Valores absolutos	Distribución porcentual (3)	Valores absolutos	Distribución porcentual	
<b>TOTAL</b>	<b>5.237.710</b>	<b>100,0</b>	<b>46.659.302</b>	<b>100,0</b>	<b>11,2</b>
Andalucía	744.554	14,2	8.409.738	18,0	8,9
Aragón	183.443	3,5	1.313.463	2,8	14,0
Asturias (Principado de)	41.887	0,8	1.027.659	2,2	4,1
Baleares (Illes)	235.890	4,5	1.166.603	2,5	20,2
Canarias	290.890	5,6	2.177.155	4,7	13,4
Cantabria	36.357	0,7	581.403	1,2	6,3
Castilla-La Mancha	206.856	4,0	2.033.169	4,4	10,2
Castilla y León	176.011	3,4	2.418.694	5,2	7,3
Cataluña	1.146.319	21,9	7.488.207	16,0	15,3
Comunitat Valenciana	701.833	13,4	4.946.020	10,6	14,2
Extremadura	46.737	0,9	1.070.586	2,3	4,4
Galicia	93.689	1,8	2.703.290	5,8	3,5
Madrid (Comunidad de)	846.861	16,2	6.549.979	14,0	12,9
Murcia (Región de)	220.275	4,2	1.475.568	3,2	14,9
Navarra (Comunidad Foral de)	59.216	1,1	643.864	1,4	9,2
País Vasco	130.829	2,5	2.171.131	4,7	6,0
Rioja (La)	44.642	0,9	312.830	0,7	14,3
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	5.726	0,1	85.219	0,2	6,7
Melilla (Ciudad Autónoma de)	14.928	0,3	84.721	0,2	17,6
No consta	10.767	-	-	-	-

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

(2) Población total en España a 1 de enero de 2018 según las Cifras de Población publicadas por el INE.

(3) Los porcentajes están calculados sin considerar la categoría de "No consta".

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

Datos a 31 de diciembre 2017

	TOTAL	EUROPA			ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	OCEANÍA	NO CONSTA
		Unión Europea	AELC (2)	Resto de Europa					
<b>TOTAL</b>	<b>5.237.710</b>	<b>2.659.282</b>	<b>34.977</b>	<b>174.509</b>	<b>1.041.513</b>	<b>895.028</b>	<b>428.571</b>	<b>2.498</b>	<b>1.332</b>
Andalucía	744.554	427.741	5.531	28.464	167.691	77.049	37.575	406	97
Aragón	183.443	110.859	137	3.587	37.830	22.297	8.690	26	17
Asturias (Principado de)	41.887	22.942	131	1.198	4.860	10.432	2.296	26	2
Baleares (Illes)	235.890	146.395	2.029	4.093	36.263	34.755	12.102	229	24
Canarias	290.890	192.513	7.127	4.307	26.718	40.958	19.092	88	87
Cantabria	36.357	17.619	72	3.658	3.633	9.670	1.684	19	2
Castilla-La Mancha	206.856	124.728	117	5.554	40.493	28.423	7.500	24	17
Castilla y León	176.011	113.300	285	2.647	27.434	25.639	6.629	47	30
Cataluña	1.146.319	444.651	6.155	44.275	292.380	199.153	158.703	698	304
Comunitat Valenciana	701.833	415.492	9.769	32.082	108.456	87.010	48.605	288	131
Extremadura	46.737	28.417	60	469	10.173	5.473	2.132	9	4
Galicia	93.689	48.148	453	1.650	11.792	26.865	4.698	64	19
Madrid (Comunidad de)	846.861	402.867	2.109	27.031	103.269	221.612	89.081	410	482
Murcia (Región de)	220.275	58.833	497	8.352	94.473	51.224	6.826	18	52
Navarra (Comunidad Foral de)	59.216	29.346	96	2.506	14.539	10.608	2.096	20	5
País Vasco	130.829	49.520	184	3.365	30.073	34.856	12.678	109	44
Rioja (La)	44.642	22.732	16	849	10.113	5.681	5.244	5	2
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	5.726	718	19	17	4.609	144	218	-	1
Melilla (Ciudad Autónoma de)	14.928	2.224	185	14	12.167	193	137	-	8
No consta	10.767	237	5	391	4.547	2.986	2.585	12	4

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

(2) Incluye a los nacionales de países pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza).

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

**EXTRANJEROS CON RESIDENCIA EN VIGOR (EXR)****1.- Materia objeto de investigación estadística**

La información que se ofrece está referida al número de extranjeros que disponen de un certificado de registro o una tarjeta de residencia en vigor a 31 de diciembre del año correspondiente. Cada extranjero sólo puede disponer de un certificado de registro o una tarjeta de residencia en vigor por lo que existe una relación biunívoca entre extranjeros y certificados o tarjetas en vigor.

Esta Estadística incluye a los siguientes extranjeros:

- Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza, titulares de un certificado de registro. Los nacionales de terceros países a quienes les sea de aplicación el Régimen de Libre Circulación UE, a quienes se expide una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.
- Nacionales de terceros países a quienes les sea de aplicación el Régimen General, con una autorización de residencia en vigor.

Esta Estadística no incluye a los siguientes extranjeros:

- Los extranjeros con visado de larga duración en vigor cuya validez es de un año.
- Los que se encuentran en España en situación de estancia (máxima duración de 3 meses por semestre, con posibilidad de prórroga por igual periodo).
- Los trabajadores transfronterizos.
- Los extranjeros en situación de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales y voluntariado.
- Los solicitantes de asilo y protección subsidiaria.
- Los extranjeros con doble nacionalidad, siendo una de ellas la española.
- Los ciudadanos de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza en Régimen de Libre Circulación UE que no hayan solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Los extranjeros que tienen caducada su documentación de residencia y la están renovando, o cualquier otro extranjero sin tarjeta de residencia.

**2.- Principales disposiciones legales**

La legislación aplicable a los extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor depende de su régimen de residencia y éste a su vez, en gran medida, de la nacionalidad del extranjero.

La residencia en España de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza, así como la de sus familiares y familiares de españoles que sean nacionales de terceros países, se regula por el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

La residencia de los demás nacionales de terceros países, a quienes les es de aplicación el Régimen General, se regula por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril; y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización, modificada por la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

**3.- Fuentes de información**

La estadística “Extranjeros con certificado o tarjeta de residencia en vigor” se elabora a partir de ficheros extraídos del Registro Central de Extranjeros, que es gestionado por la Dirección General de Policía (Ministerio del Interior).

A partir de la publicación de los datos de 30 de septiembre de 2013, se han incorporado dos fuentes adicionales de información provenientes de la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior) y de la Dirección General de los Registros y del Notariado (Ministerio de Justicia), con el fin de descontar a aquellos extranjeros que acceden a la nacionalidad española y los extranjeros fallecidos en España.

#### 4.- Notas generales

Para una adecuada interpretación de los datos difundidos en este apartado debe tenerse en cuenta lo siguiente respecto a las variables que a continuación se detallan:

- Comunidad Autónoma: es la comunidad autónoma de residencia del extranjero.
- Nacionalidad del extranjero: se ofrecen tablas por nacionalidad para los 20 países de nacionalidad más frecuente, correspondiente a los extranjeros residentes.
- Lugar de nacimiento: se distinguen los siguientes valores: España, país de su nacionalidad, otro país de su continente, otro continente.
- Edad: la edad exacta del extranjero a 31 de diciembre del año correspondiente.
- Régimen de residencia: indica el régimen jurídico de extranjería aplicable al extranjero que reside en España.
  - Régimen de Libre Circulación UE: se aplica a los ciudadanos UE-AELC , nacionales de países de la Unión Europea, de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Confederación Suiza, así como a sus familiares y a los familiares de españoles que sean nacionales de terceros países.
  - Régimen General: es el régimen que se aplica a los nacionales de terceros países, salvo que por razón de parentesco les sea de aplicación el Régimen de Libre circulación UE por ser familiares de ciudadanos de la Unión. Las autorizaciones de residencia concedidas en aplicación de la Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores y su internacionalización se incluyen en esta estadística dentro del Régimen General.
- Motivo de expedición: se clasifica de forma distinta según el régimen de residencia del extranjero:
  - Régimen de Libre Circulación UE.
    - Ciudadanos UE-AELC.
    - Familiares de ciudadano de la Unión.
  - Régimen General:
    - Residencia temporal: dentro de la categoría Residencia temporal, se distinguen las siguientes:
      - Residencia no lucrativa: habilita a residir temporalmente en España sin realizar actividades laborales o profesionales.
      - Reagrupación familiar: se halla en situación de residencia temporal por razón de reagrupación familiar el extranjero que haya sido autorizado a permanecer en España en virtud del derecho a la reagrupación familiar ejercido por un extranjero residente.
      - Residencia temporal y trabajo: esta rúbrica genérica incluye las autorizaciones por cuenta ajena, por cuenta ajena de duración determinada, por cuenta propia así como las que se conceden para Investigación, Tarjeta azul-UE, Prestaciones transnacionales de servicios, Excepción de la autorización de trabajo, Inversores, Emprendedores, Profesionales altamente cualificados, Traslado intraempresarial y Formación, investigación, desarrollo e innovación.
      - Circunstancias excepcionales: son las autorizaciones de residencia que se conceden, en atención a circunstancias excepcionales, en los supuestos recogidos en el Título V del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Extranjería.
    - Residencia de larga duración: se halla en situación de residencia de larga duración el extranjero que haya sido autorizado a residir y trabajar en España indefinidamente en las mismas condiciones que los españoles. Esta categoría incluye las autorizaciones de residencia de larga duración UE.
- Tipo de autorización de residencia: se distingue entre la residencia de carácter temporal y de larga duración o permanente. Esta variable se clasifica de forma distinta según el régimen de residencia.
  - Régimen de Libre Circulación UE.
    - Residencia.
    - Residencia permanente.
  - Régimen General: se distinguen las categorías de autorizaciones que establece el Reglamento de desarrollo de la Ley de Extranjería.
    - Residencia temporal: en esta rúbrica genérica se incluyen aquellas autorizaciones concedidas a extranjeros residentes fuera de España. La duración varía en función de cada autorización.
      - Autorización inicial: en esta rúbrica genérica se incluyen aquellas autorizaciones concedidas a extranjeros que llegan desde fuera de España.

- Modificaciones y renovaciones: se incluyen las modificaciones de la situación administrativa así como las renovaciones o prórrogas. Se halla en situación de modificación de la situación administrativa, aquellos extranjeros que tenían otro tipo de autorización y modifican su situación administrativa.

- Circunstancias excepcionales.

- Larga duración: se incluye a los extranjeros con autorización de residencia de larga duración en vigor.

#### **5.- Cambio metodológico**

A partir de la publicación de los datos referenciados a 31 de diciembre de 2013, los datos ofrecidos se han obtenido a partir de una nueva depuración con el objetivo de descontar a aquellos extranjeros que han accedido a la nacionalidad española y mantenían la doble nacionalidad. También se ha procedido a descontar a aquellos extranjeros fallecidos en España, cuya autorización de residencia o certificado de registro se encontraba en vigor en el momento del fallecimiento.

Este cambio metodológico ha provocado la revisión de la serie histórica, de forma que se han recalculado las cifras de extranjeros con la nueva metodología, para que sea posible la comparabilidad de los datos.

Se puede consultar información más detallada en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)